

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236000143461



Bogotá D.C. 23-06-2023

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Ciudad

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20234601780272 del 2 de mayo de 2023, Radicado Secretaria de Gobierno No. 20236930291741 del 11 de mayo de 2023 y Radicado IDRD No. 20232100189462 del 30 de mayo de 2023. Problemática Parque Vecinal Arborizadora Alta con Código 19-055.

Respetado Anónimo:

En atención a su solicitud en la cual refieren “... la presente es para solicitar una ayuda al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dado que la comunidad del barrio panorama ubicado en Ciudad Bolívar se encuentra en disgusto y disputa con el vicepresidente del barrio la Sultana, puesto que se tomaron el parque del barrio Panorama a su propiedad, dicho parque con código 19-055 es uno de los espacios de la comunidad y no se ha logrado beneficiar el barrio de ese parque dado que la comunidad del barrio la sultana es el que se encuentra realizando actividades y beneficiándose del espacio sin ningún tipo de reconocimiento u aporte a la comunidad de Panorama.

El encargado de la administración de los parques vecinales y de bolsillo del Sistema Distrital de Parques es el IDRD, ahora bien, son responsables las comunidades aledañas a los parques de autorregular el buen uso del espacio público, para este caso el Parque Vecinal Arborizadora Alta con Código 19-055, es administrado por el IDRD.

Revisados los permisos del IDRD por el aprovechamiento económico del espacio público, NO se encontró permiso alguno otorgado en dicho parque, por tanto, de manera general, en los parques vecinales y de bolsillo se deberá preservar el libre acceso de toda la comunidad para el uso, goce y disfrute de los ciudadanos.

De igual forma, siendo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, primera autoridad policiva de la localidad, será la encargada de realizar el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo, cuyas atribuciones específicas en la temática objeto de la situación

referida, están contenidas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 “Atribuciones” del citado Decreto 1421 de 1993 así: *Corresponde a los Alcaldes Locales:*

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales;

4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad;

5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces;

7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;

13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Por lo anterior, se envía copia a la alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que dentro de sus competencias realice el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo, y en especial del parque Vecinal Arborizadora Alta con Código 19-055.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar / Dra. Tatiana Piñeros / Dirección: Dg 62 Sur No. 20F-20 / Teléfonos 7799280 / Correo electrónico alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Armando Sáenz Pinzón – Apoyo a la Supervisión STP.

Proyectó: Armando Sáenz Pinzón – Apoyo a la Supervisión STP.

Aprobó: Javier Orlando Suárez Alonso – Subdirector Técnico de Parques